

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN CALLE CAYETANO LORCA NAVARRO Y CALLE BERROCAL, BARRIO DE SAN CRISTÓBAL”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXP. 11/2020

Presupuesto base de licitación: 168.573,30 € (I.V.A. INCLUIDO).

En Lorca a 30 de junio de 2020, a las 9,45 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico de valoración de la justificación de las empresas con valor anormal o desproporcionado y, en su caso, propuesta de adjudicación, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D ^a . ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.
• Secretario	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL
• Vocal	• D. MARIANO MARTÍNEZ VALVERDE, LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA
• Vocal	• D. PEDRO CERDÁ MARÍN, ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN,
• Vocal	• D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL.
• Vocal	• D ^a . PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

De manera presencial, asisten los Sres.:

D. Isidro Abellán Chicano
D. Juan María Martínez González
D. Pedro Cerdá Marín.
D^a Purificación Hernández Roldán

Conectados por videoconferencia, los Sres.:

D. Mariano Martínez Valverde
D. José María Pérez de Ontiveros Baquero.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca con fecha 12 de mayo de 2020, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 3 de junio de 2020, en la Mesa de Contratación celebrada el pasado día 10 de junio, quedaron admitidas de se han presentado 15 ofertas, las cuales se relacionan a continuación:



CONTRATACIÓN

	EMPRESA	CIF
1	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716
2	CONSORCIO HISPANIA SL	B42520270
3	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.	A30092597
4	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U.	B73017006
5	CONSTU ARCHENA S.L.	B30578611
6	CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.	B73594285
7	EXCACIVIL, S.L.	B73657132
8	EXCAVACIONES GEMOTIR S.L.	B-04441341
9	FORUM SAN PATRICIO	A73381741
10	IBARRA LORCA SL	B30373815
11	INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.,	B73758922
12	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007, S.L.	B73534349
13	NUEVA CODIMASA SL	B73839649
14	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L.	B30115372
15	SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TECNICOS SL	B05505243

En la citada Mesa de Contratación, se procedió a dar cuenta de las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas, indicando el presupuesto neto y presupuesto con IVA, siendo las siguientes:

	EMPRESA	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	114.168,84 €	138.144,30 €
2	CONSORCIO HISPANIA SL	131.972,37 €	159.686,57 €
3	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.	134.538,21 €	162.791,24 €
4	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U.	104.326,75 €	126.235,37 €
5	CONSTU ARCHENA S.L.	119.900,00 €	145.079,00 €
6	CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.	124.000,00 €	150.040,00 €
7	EXCACIVIL, S.L.	104.220,00 €	126.106,20 €
8	EXCAVACIONES GEMOTIR S.L.	127.821,00 €	154.663,41 €
9	FORUM SAN PATRICIO	129.146,67 €	156.267,47 €
10	IBARRA LORCA SL	137.908,50 €	166.869,28 €
11	INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.,	123.154,80 €	149.017,31 €
12	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007, S.L.	119.915,00 €	145.097,15 €
13	NUEVA CODIMASA SL	127.614,00 €	154.412,94 €
14	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L.	106.953,00 €	129.413,13 €
15	SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TECNICOS SL	105.500,00 €	127.655,00 €

Comprobándose, en aplicación de los parámetros de conformidad con la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que las ofertas de las empresas CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LOPEZ, S.L.U., EXCACIVIL, S.L. y SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TÉCNICOS S.L. eran inicialmente anormales o desproporcionadas.

Habiéndose concedido un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a los licitadores inicialmente incurso en presunción de anormalidad, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto, las empresa EXCACIVIL, S.L. Y SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TÉCNICOS, S.L. han presentado dentro del plazo concedido las justificaciones solicitadas, que han sido examinadas por los servicios técnicos correspondiente,



CONTRATACIÓN

no habiendo presentado justificación la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LOPEZ, S.L.U.

Con fecha 25 de junio de 2020 se ha emitido, por el Director de la Obra, informe técnico de valoración de las empresas con valor anormal o desproporcionado que han justificado, en el que expone tras las consideraciones oportunas, que estima justificada la baja aplicada por la mercantil EXCACIVIL, S.L. y no así la de la SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TÉCNICOS, S.L." por considerar que la documentación presentada es insuficiente para valorar si la empresa puede ejecutar la obra en los precios ofertados.

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación propone aceptar la oferta presentada por la empresa "EXCACIVIL, S.L." y no aceptar la presentada por la empresa SECCIONA OBRAS Y DESARROLLO TÉCNICOS, S.L., así como tampoco aceptar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LOPEZ, S.L.U., por lo que procede la exclusión de las dos empresas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas, procede clasificar las empresas por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinente. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

EMPRESA	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
IBARRA LORCA SL	137.908,50 €	166.869,28 €
CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.	134.538,21 €	162.791,24 €
CONSORCIO HISPANIA SL	131.972,37 €	159.686,57 €
FORUM SAN PATRICIO	129.146,67 €	156.267,47 €
EXCAVACIONES GEMOTIR S.L.	127.821,00 €	154.663,41 €
NUEVA CODIMASA SL	127.614,00 €	154.412,94 €
CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.	124.000,00 €	150.040,00 €
INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.,	123.154,80 €	149.017,31 €
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007, S.L.	119.915,00 €	145.097,15 €
CONSTU ARCHENA S.L.	119.900,00 €	145.079,00 €
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	114.168,84 €	138.144,30 €
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L.	106.953,00 €	129.413,13 €
EXCACIVIL, S.L.	104.220,00 €	126.106,20 €

Comprobándose que la oferta más ventajosa es la presentada por **"EXCACIVIL, S.L." con C.I.F. nº B73657132**, la Mesa de Contratación acordó, inicialmente, elevar propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa.

En base a lo anterior y de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, y cláusula 25 del PCAP, y dado que el expediente se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, la mesa de contratación acordó:



CONTRATACIÓN

1º.- Excluir de la clasificación de las ofertas a la Empresa “CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LOPEZ, SLU” con CIF. B73017006, por estar incurso en presunción de anormalidad y no presentar la justificación requerida.

2º.- Excluir de la clasificación de las ofertas a la Empresa “SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TÉCNICOS SL”, con CIF. B05505243, por ser la oferta presentada anormalmente baja y no quedar justificada suficientemente.

3º.- Proponer aceptar la justificación presentada y, en su virtud, proponer, inicialmente, la adjudicación del contrato a la empresa **“EXCACIVIL, S.L.” con C.I.F. B73657132**. Teniendo en cuenta el punto 7 del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público en el que dice: “Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuado para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados”.

4º.- Requerir a la empresa “EXCACIVIL, S.L.” con C.I.F. B73657132, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea recibida la notificación cursada al efecto, presente ante el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Lorca la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 10.422,00 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación deducido el impuesto del valor añadido, más otro 5% complementario de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP y de la cláusula 27.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 95.1 y 96 del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre, asimismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y poder de representación, conforme al pliego de cláusulas administrativas.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará



CONTRATACIÓN

efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

El licitador inicialmente propuesto como adjudicatario se supedita a la calificación de la documentación presentada, que hará la Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en los artículos 140 y 150 de la LCSP.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado a las 10,00 horas del día al principio indicado, levantándose la presente Acta, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Isidro Abellán Chicano

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan María Martínez González.

(documento firmado electrónicamente)

